

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1662

ORDEN de 15 de abril de 2026, de la consejera de Movilidad Sostenible, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El ferrocarril constituye un elemento estratégico para avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible, eficiente y socialmente equitativo. En un contexto marcado por los compromisos internacionales en materia climática, resulta imprescindible dotar al sistema ferroviario vasco de una planificación territorial actualizada que garantice su adecuada integración, su capacidad de respuesta ante nuevas demandas y su contribución a la cohesión social y territorial. Todo ello permitirá reforzar su papel como infraestructura esencial de la movilidad colectiva y del transporte público.

El Plan Territorial Sectorial (PTS) de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 41/2001, de 27 de febrero, y ha servido desde entonces como instrumento de ordenación para definir las actuaciones y el desarrollo de la red ferroviaria, estableciendo reservas de suelo y condicionando la planificación urbanística. Posteriormente, fue objeto de una modificación aprobada mediante Decreto 34/2005, de 22 de febrero, relativa a la ordenación ferroviaria en el área del Bilbao Metropolitano y otros municipios.

Transcurridos más de veinte años desde su aprobación, se hace necesaria su revisión con el fin de actualizar y definir las actuaciones de implantación y desarrollo de la infraestructura ferroviaria en la CAE, ordenar adecuadamente el suelo afectado y coordinar la planificación autonómica con las actuaciones previstas en la red ferroviaria transeuropea.

Esta revisión debe alinearse con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobadas definitivamente en 2019, que representan una nueva generación de planificación más consciente de los retos climáticos y de sostenibilidad, así como con la estrategia de movilidad de la CAE. Asimismo, el Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las DOT, establece expresamente la necesidad de elaborar este Plan.

En cumplimiento de estos mandatos y de conformidad con la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, el Departamento de Movilidad Sostenible iniciará la elaboración del nuevo Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria, concebido como instrumento planificador y regulador de la intervención sectorial y urbanística necesaria para el desarrollo de la red. El objeto concreto del procedimiento es la revisión y adaptación del PTS vigente.

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1990, el nuevo PTS deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto para los Planes Territoriales Parciales. El Decreto 46/2020, de 24 de marzo, que regula los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, establece los principios generales de tramitación, incluida su integración con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y, en particular, el principio de participación ciudadana e información pública.

El artículo 3.1 del citado Decreto dispone que la resolución de inicio de la formulación debe acompañarse de un programa de participación ciudadana que defina los objetivos, estrategias y mecanismos que garanticen el ejercicio efectivo del derecho de la ciudadanía y de las entidades sociales a participar en el proceso. En cumplimiento de ello, se ha diseñado un proceso participativo que actuará como espacio de concertación pública para definir, de manera socialmente compartida, las bases del nuevo modelo territorial ferroviario de Euskadi. Este proceso se desarrollará durante todas las fases de elaboración y tramitación del nuevo PTSF.

Por su parte, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de realizar una consulta pública previa a la elaboración de proyectos o anteproyectos de normas con rango de ley o reglamento, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía.

El procedimiento de revisión y adaptación del nuevo Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 4/1990, en aplicación de su Disposición Adicional Primera, así como a los artículos 13 a 16 y 17.4 del Decreto 46/2020.

En virtud de todo lo expuesto, y haciendo uso de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, y por los artículos 17.1 y 3.1 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, se dicta la presente Orden.

RESUELVO:

Primero.– Iniciar el procedimiento de revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma de Euskadi, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, y en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Segundo.– Acordar la formulación del nuevo Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo objeto será la revisión y adaptación del Plan vigente, aprobado mediante Decreto 41/2001, de 27 de febrero, y modificado por Decreto 34/2005, de 22 de febrero.

Tercero.– Aprobar el Programa de Participación Ciudadana que se acompaña a la presente Orden como Anexo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo.

Cuarto.– Recabar de las Diputaciones Forales, municipios afectados, Eudel, la Administración del Estado a través de la Delegación del Gobierno toda la información general y específica que consideren necesaria para la redacción del Plan, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Primera y en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de ordenación del territorio del País Vasco y en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Dicha información se suministrará en el plazo de dos meses.

Quinto.– Recabar de los departamentos del Gobierno Vasco la información general que consideren necesaria para la redacción del Plan, así como la específica que se refiera a sus previsiones y programas relativos a la materia de que se trata, la cual se suministrará en un plazo máximo de dos meses.

miércoles 22 de abril de 2026

Sexto.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en dos periódicos de los de mayor circulación en los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 2026.

La consejera de Movilidad Sostenible,
SUSANA GARCÍA CHUECA.

ANEXO

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.– Introducción.

El presente anexo sintetiza el programa de participación ciudadana a desarrollar en el marco de elaboración del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Nuestro objetivo es diseñar la infraestructura ferroviaria del futuro que responda a los desafíos demográficos, tecnológicos y medioambientales de Euskadi.

2.– Finalidad y objetivos.

La finalidad es recoger desde un inicio información relevante y de calidad de la ciudadanía, la sociedad civil y el sector profesional de toda la Comunidad Autónoma de Euskadi para integrar sus perspectivas en la redacción del Plan.

El proceso participativo para la redacción del Plan Territorial Sectorial es el mecanismo de concertación pública promovido por el Gobierno Vasco para definir de forma social y participada las bases del nuevo modelo en el ámbito de la infraestructura ferroviaria en Euskadi.

El Programa de Participación Ciudadana, por lo tanto, constituye el documento que define la estrategia de participación pública del Gobierno Vasco durante el proceso de elaboración del Plan Territorial Sectorial Ferroviario. Este programa establece cómo se desarrollará la participación en cada una de las fases del proceso de redacción del Plan.

Este proceso de participación, centrado en la fase de borrador del Plan es la herramienta clave para garantizar que este nuevo Plan sea útil, realista y consensuado.

La propuesta de participación pública debe busca un equilibrio entre una apertura amplia y flexible de participación a toda la ciudadanía y el sector profesional, y una estructuración operativa práctica y precisa, para que esta participación pueda ser conocida, sintetizada y considerada por el equipo redactor y los órganos competentes en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Sectorial.

Los objetivos específicos que persigue el proceso de participación presentado son los siguientes:

- Dar a conocer a la ciudadanía y al sector profesional la realización del II Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAE.
- Diseñar y facilitar los espacios de comunicación necesarios para la difusión del proyecto.
- Proponer los mensajes a trasladar, así como los soportes comunicativos a utilizar para la fase de comunicación y captación del proceso participativo.
- Generar el mensaje y la información adecuada para la ciudadanía y para el sector profesional, considerando sus necesidades e intereses particulares.
- Diseñar las acciones y actividades a desarrollar en cada una de las sesiones de participación que se vayan a desarrollar, tanto para la ciudadanía como para el sector profesional.
- Recoger las aportaciones de la ciudadanía civil, y el sector profesional, en la fase de diagnóstico del plan.

- Recoger las aportaciones de los diferentes colectivos de usuarias y personas interesadas en el ferrocarril de Euskadi.

- Incorporar la mirada de agentes con una visión experta de cara a los retos demográficos, tecnológicos y medioambientales ligados a la movilidad.

- Cribar, ordenar y estructurar la información recabada adecuándola a la estructura del proceso de redacción del plan, así como a su terminología.

- Trasladar al equipo redactor del plan las aportaciones para su posible inclusión en el mismo.

3.– Estructura y alcance.

El Plan de Participación Ciudadana del Plan Territorial Sectorial Ferroviario plantea un proceso participativo que abarca toda la Comunidad Autónoma de Euskadi considerando las diferencias en cada uno de los tres Territorios.

Cada uno de los Territorios tiene una característica geográficas, sociales y económicas que les hacen diferentes. Esta diferencia también se ve reflejada en el desarrollo de las diferentes infraestructuras ferroviarias disponibles y su relación histórica con el tren. Por ello, en los encuentros a desarrollar se trasladará toda la información del II PTS facilitando grupos de trabajo específicos de cada uno de los territorios.

En paralelo al trabajo realizado con la ciudadanía, se trabajará con el sector profesional, es decir, el tejido empresarial e industrial, las empresas de logística y a los clúster y asociaciones profesionales de la CAE.

4.– Fases del proceso de participación.

El proceso participativo se estructura en 5 fases consecutivas en el tiempo, estableciendo las herramientas y acciones pertinentes en cada fase del procedimiento, solapándose alguna de dichas acciones en el desarrollo temporal.

Las fases en las que se estructura el proceso de son las siguientes:

Fase 0. Preparación.

Fase 1. Comunicación y captación.

Fase 2. Participación.

Fase 3. Elaboración de documentos.

Fase 4. Devolución.

Fase 0. Preparación.

Es la etapa inicial en la que planificar y sentar las bases del proceso en sus distintas facetas: estructura de la participación, acciones, difusión o comunicación, coordinación de agentes y recogida de información.

En esta fase se especificará el trabajo a realizar con la ciudadanía y el sector profesional, se diseñará las sesiones de participación y se elaborará el cronograma definitivo del proceso, además de establecer y definir con detalle los recursos necesarios para cada sesión.

Fase 1. Comunicación y captación.

Será la fase en la que se dará a conocer el proceso de participación a la ciudadanía y los diferentes agentes sociales y profesionales.

Tras analizar la información a socializar y los soportes disponibles se elaborará un Plan de comunicación donde se incluirán la propuesta de canales de comunicación a utilizar, la necesidad o no de adecuar la documentación a compartir, así como los formatos y canales más adecuados para ello.

El Plan de comunicación incluirá dos apartados:

- Comunicación orientada a la ciudadanía y sociedad civil.
- Comunicación orientada al sector profesional.

Esta será la fase en la que se elaborarán los documentos divulgativos, así como el diseño de los soportes que sirvan como apoyo para las sesiones. Estos documentos, se generarán en base a la información del propio PTS y tratarán de acercar el lenguaje técnico a uno comprensible en función del público al que esté orientados; ciudadanía y/o sector profesional.

Siendo un proceso que abarca toda la CAE, la comunicación se centralizará a través de Irekia y la página web de ETS, además de mailing directo a colectivos intermediarios tanto sociales como profesionales.

Las inscripciones a los encuentros se realizarán mediante formularios digitales en los diferentes soportes web utilizados. En la inscripción, además de algunos datos generales para crear un perfil preliminar de las personas inscritas, se pedirá que indiquen el municipio de residencial para poder organizar de antemano los subgrupos de trabajo de las sesiones.

Para el sector profesional, se utilizará la web como espacio de referencia y se generará documentación adicional con los aspectos que más impacto pueden tener en el desarrollo de su actividad futura.

Se priorizará la comunicación directa con empresas y asociaciones profesionales, se les pedirá que identifiquen sus ámbitos de interés de cara a poder orientar mejor el encuentro.

Fase 2. Participación.

Se plantean para esta fase de participación cuatro encuentros en torno a las dos horas de duración:

- 3 encuentros ciudadanos presenciales y telemáticos en cada territorio, localizados en Bilbao, Vitoria-Gasteiz y San Sebastián.
- 1 encuentro virtual con el sector profesional.

La estructura para los encuentros con la ciudadanía y con el sector profesional serán similares, pero se cambiará el enfoque para adecuar el contenido al tipo de público que participa. En estas reuniones se presentará el planteamiento de los aspectos a diagnosticar y se recogerán aportaciones para poder ser incorporadas en su caso al Plan Territorial Sectorial Ferroviario.

Además, en los propios encuentros para las aportaciones ciudadanas se facilitará un formulario digital mediante el que poder realizarlas propuestas. En el caso del sector profesional se habilitará un email para hacer llegar las propuestas.

Las sesiones para las aportaciones ciudadanas seguirán este esquema general:

PARTE 1: INFORMACIÓN GENERAL Y PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN.

Presentación del proyecto y sus objetivos.

Presentación de los ámbitos de diagnóstico del II PTS.

Establecimiento de las normas de participación de la sesión y de las dinámicas a desarrollar.

PARTE 2: DEBATE Y APORTACIONES.

Discusión grupal por ámbito geográfico.

Identificar las necesidades.

Estructuración de las ideas.

Síntesis de las aportaciones recogidas en la sesión.

PARTE 3: SOCIALIZACIÓN.

Exposición al plenario de las aportaciones recogidas por cada grupo de trabajo.

PARTE 4: CIERRE Y PRÓXIMOS PASOS.

Fase 3. Elaboración de documentos.

En esta fase se elaborará la memoria final con todos los detalles del proceso participativo. Este diferenciará por un lado las aportaciones recibidas por parte de la ciudadanía y las recibidas por parte del sector profesional.

Se elaborará un Documento Final que organice y estructure los resultados de las fases anteriores para su valoración y/o incorporación al proceso de elaboración del documento de avance del PTS Ferroviario de la CAE.

Fase 4. Devolución.

Durante la etapa de cierre se realizará la devolución de todo el trabajo realizado y se redactarán las conclusiones que se incorporarán al documento de Avance. Con este fin el equipo técnico encargado de la redacción del Documento de Avance y Documento Inicial del PTS Ferroviario de la CAPV generará una Memoria pública del proceso que incluirá:

- Una explicación del proceso desarrollado.
- Los principales indicadores cuantitativos del proceso.
- Una descripción de las opiniones y aportaciones recibidas.
- Una descripción tanto de las aportaciones que se integran en el Documento de Avance y Documento Inicial del PTS ferroviario de la CAPV como de aquellas que no se integran, incluyendo en este caso las motivaciones que justifican dicha no integración.
- Una valoración global del proceso en términos de valor aportado.

Este documento será difundido de forma suficiente a través de los canales web del proceso y los canales generales del departamento.

Este documento será difundido utilizando los mismos canales utilizados en la fase de comunicación y captación. En el caso de las personas que han participado de los encuentros o han realizado sus aportaciones, y hayan facilitado un email, se le enviará un correo con el documento.

El proceso de participación descrito en las fases precedentes se desarrollará durante la fase que comienza con el documento de avance y culmina con el documento de Aprobación Inicial del PTS por parte del Departamento de Movilidad Sostenible.